----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las diecisiete horas del veinte de octubre de dos mil dieciséis, reunidos el Magistrado Presidente Hernán de la Garza Tamez, y Consejeros Ernesto Meléndez Cantú, Elvira Vallejo Contreras, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, la que dio inicio en la fecha y hora indicadas.----------

------ Acto seguido el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia, habiendo quórum el ciudadano Presidente declaró abierta la sesión, a continuación puso a la consideración de los señores Consejeros el orden del día, el que fue aprobado; enseguida, se acordó dispensar la lectura del acta relativa a las Sesiones Ordinaria y Extraordinaria celebradas el once y trece de octubre de dos mil dieciséis, por haber sido turnadas con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobaron por unanimidad de votos.----------

----- Enseguida el Secretario Ejecutivo dio cuenta con los siguientes asuntos:----------

1.- Oficio 217/2016 del diecisiete de octubre de dos mil dieciséis, del Titular de la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado José Eduardo López Cárdenas, su nombramiento de Encargado de la Oficialía de Partes Común del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros.----------

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, y dada la propuesta que se hace, se prorroga al licenciado José Eduardo López Cárdenas, su nombramiento de Encargado de la Oficialía de Partes Común del Cuarto Distrito Judicial,

con residencia en Matamoros, por el término de dos meses, con efectos a partir del dieciocho de octubre de dos mil dieciséis.----------

2.- Oficio 588/2016 del doce de octubre de dos mil dieciséis, del Director de Informática, mediante el cual propone se prorrogue al ingeniero Juan Miguel Arriaga Rangel, su nombramiento de Jefe de Unidad adscrito a esa Dirección.----------

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se prorroga al Ingeniero Juan Miguel Arriaga Rangel, su nombramiento de Jefe de Unidad interino adscrito a la Dirección de Informática, por el término de tres meses, con efectos a partir del cuatro de octubre de dos mil dieciséis.-

3.- Oficio 589/2016 del doce de octubre de dos mil dieciséis, del Director de Informática, mediante el cual propone se prorrogue a Cristina Arlette Limón Hernández, su nombramiento de Oficial Judicial "B" adscrita a esa Dirección.----------

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a Cristina Arlette Limón Hernández, su nombramiento de Oficial Judicial "B" interina y se le adscribe a la Dirección de Informática, por el término de tres meses, con efectos a partir del veinticinco de octubre de dos mil dieciséis.----------

4.- Oficio 1253/2016 del once de octubre de dos mil dieciséis, del Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual propone se prorrogue a Alan Fernando Rubio Rodríguez, su nombramiento de Oficial Judicial "B" adscrito a ese Juzgado.----------

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a Alan Fernando Rubio Rodríguez, su nombramiento de Oficial Judicial "B" interino y se le adscribe al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, por el término de tres meses, con efectos a partir del veinticinco de octubre de dos mil dieciséis.----------

5.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se nombre a Cinthya Gisselle Pérez Martínez, Oficial Judicial "B" y se le adscriba al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad.----------

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, en razón de que existe vacante con motivo de la promoción de la licenciada Nallely Duvelsa Sánchez Báez y aunado a la propuesta que se hace, se nombra a Cinthya Gisselle Pérez Martínez, Oficial Judicial "B" interina y se le adscribe al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, por el término de tres meses, con efectos a partir del veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis; en consecuencia, se da por concluido el contrato que por tiempo determinado le fuera otorgado en fecha cinco de julio pasado, en el Juzgado Primero Familiar de esta capital.----------

6.- Oficio 4060 del veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, del Magistrado de la Sala Regional Reynosa, mediante el cual propone se nombre al licenciado Marco Antonio Guerrero Carrizales, Secretario Proyectista adscrito a esa Sala.----------

ACUERDO.- Con apoyo en los artículos 72, 82, 85, 121, párrafo noveno, y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, toda vez que la persona propuesta cuenta con el perfil y requisitos legales, aunado a que existe vacante y atento a la propuesta que se hace, se nombra al licenciado Marco Antonio Guerrero Carrizales, Secretario Proyectista interino y se le adscribe a la Sala Regional Reynosa, por el término de tres meses, con efectos a partir del veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis; tiempo que servirá para evaluar su desempeño que lo haga susceptible de considerar para su prórroga o nombramiento en definitiva, a criterio de este Consejo.-

7.- Oficio sin número del once de octubre de dos mil dieciséis, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, mediante el cual propone se nombre a Karen Mirella Mendoza del Ángel, Oficial Judicial "B" adscrita a dicho Juzgado.----------

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, y en virtud de que existe vacante con motivo del cambio de adscripción de Juan Manuel Martínez Moreno, aunado a la propuesta que se hace, se nombra a Karen Mirella Mendoza del Ángel, Oficial Judicial "B" interina y se le adscribe al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, por el término de tres meses, con efectos a partir del veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis.----------

8.- Oficio 5578 del diez de octubre de dos mil dieciséis, de la Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual propone se nombre a Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Oficial Judicial "B" adscrita a dicho Juzgado.----------

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, y en razón de que existe vacante con motivo de la renuncia de la licenciada Nora Alba Borrego Balleza, aunado a la propuesta que se hace, se nombra a Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Oficial Judicial "B" interina y se le adscribe al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis.----------

9.- Oficio 5/2016 del doce de octubre de dos mil dieciséis, de la licenciada Reyna Karina Torres Barrientos, Juez de Control de la Sexta Región Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el día veintiséis de octubre en curso.----------

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, por estimar justificada la causa del permiso, se concede a la licenciada Reyna Karina Torres Barrientos, Juez de Control de la Sexta Región Judicial, con residencia en Altamira, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, el día veintiséis de octubre de dos mil dieciséis.----------

10.- Oficio 5/2016 del diecisiete de octubre de dos mil dieciséis, del licenciado Sergio Arturo Arjona Moreno, Juez de Control de la Sexta Región Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el término de tres días.----------

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los

antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, y por estimar justificada la causa del permiso, cuya necesidad estriba en la realización de los trámites inherentes al deceso de su señor padre, y de conformidad además con el artículo 89, fracción VI, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede al licenciado Sergio Arturo Arjona Moreno, Juez de Control de la Sexta Región Judicial, con residencia en Altamira, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el término de tres días, comprendido del dieciocho al veinte de octubre de dos mil dieciséis.----------

11.- Oficio 2107/2016 presentado el catorce de octubre de dos mil dieciséis, del licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual solicita se cambie la licencia concedida por acuerdo del veintiocho de octubre de dos mil quince, por los días primero de cada mes.----------

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, y atento a las razones que expone, lo que acredita con la constancia médica que exhibe, se cambia la licencia concedida por acuerdo del veintiocho de octubre de dos mil quince, al licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, y en tal virtud se le concede permiso por el día primero de cada mes, o el siguiente día hábil a éste, a partir del mes de noviembre de dos mil dieciséis, en sustitución del día catorce de cada mes; por lo que se instruye al Secretario de Acuerdos para que durante su ausencia se haga cargo del despacho.----------

12.- Escrito del diecisiete de octubre de dos mil dieciséis, del licenciado Rafael Pérez Ávalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial, con residencia en

Reynosa, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el día veintiocho de octubre de dos mil dieciséis.----------

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, de que se alude la apremiante necesidad de contar con la autorización respectiva, y por estar fundada en derecho su solicitud, se concede al licenciado Rafael Pérez Ávalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el día veintiocho de octubre de dos mil dieciséis; en consecuencia se instruye al Secretario de Acuerdos para que durante su ausencia se haga cargo del despacho.----------

13.- Oficio 2084/2016 del diecisiete de octubre de dos mil dieciséis, del licenciado Mario Arturo Martínez Rentería, Juez de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el término de seis días.----------

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, de que se alude la apremiante necesidad de contar con la autorización respectiva, se concede al licenciado Mario Arturo Martínez Rentería, Juez de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el término de seis días, comprendido del diecisiete al veintidós de octubre de dos mil dieciséis; en consecuencia se instruye a la Secretaria de Acuerdos para que durante su ausencia se haga cargo del despacho.----------

14.- Oficio 579 del doce de octubre de dos mil dieciséis, del licenciado Simeón Aréchar Camacho, Juez Menor del Décimo Segundo Distrito Judicial, con residencia en Soto la Marina, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el día veinte de octubre en curso.----------

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, y de que se alude la apremiante necesidad de contar con la autorización respectiva, lo que justifica con las constancias que al efecto exhibe, se concede al licenciado Simeón Aréchar Camacho, Juez Menor del Décimo Segundo Distrito Judicial, con residencia en Soto la Marina, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el día veinte de octubre de dos mil dieciséis; en consecuencia se instruye al Secretario de Acuerdos para que durante su ausencia se haga cargo del despacho.----------

15.- Escrito del diecisiete de octubre de dos mil dieciséis, del licenciado Ángel Gómez Sobrevilla, Visitador adscrito a la Dirección de Visitaduría Judicial, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de cinco días.----------

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que cuenta con el visto bueno de su superior jerárquico, además de que se alude la apremiante necesidad de contar con la autorización respectiva, y por estar fundada en derecho su solicitud, se concede al licenciado Ángel Gómez Sobrevilla, Visitador adscrito a la Dirección de Visitaduría Judicial, licencia con goce de sueldo para

ausentarse de sus labores, por el término de cinco días hábiles, comprendido del dieciocho al veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis.--

16.- Escrito del diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, del licenciado Aarón Arratia García, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de doce días.----------

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción I, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que consta el visto bueno del titular del órgano jurisdiccional de su adscripción, y además por estar fundada en derecho su petición, conforme a lo previsto por el artículo 90 de la referida Ley Orgánica, se concede al licenciado Aarón Arratia García, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, licencia sin goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el término de doce días, con efectos a partir del veinte de octubre de dos mil dieciséis.----------

17.- Oficios 4769/2016 y 4800/2016 del trece y diecisiete de octubre de dos mil dieciséis, del licenciado Gabriel Enrique Flores Balleza, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, mediante los cuales solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el término de ocho días.----------

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, por contener el visto bueno de su superior jerárquico, amén

de que se encuentra justificada la causa del permiso, con la constancia médica que exhibe, aunado a que por una parte, el permiso requerido lo es para atender problemas relativos a su salud y por otra, para la realización de los trámites inherentes al deceso de su señora madre, de conformidad con el artículo 89, fracción VI, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede al licenciado Gabriel Enrique Flores Balleza, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el término de ocho días, a saber: del trece al quince de octubre de dos mil dieciséis y del diecisiete al veintiuno del mes y año citado, debiendo el titular del referido órgano jurisdiccional proveer en torno a quien deba sustituir a dicho funcionario durante su ausencia, o bien actuar con dos testigos de asistencia.----------

18.- Escrito del veinte de octubre de dos mil dieciséis, de la licenciada Adriana Abigail Ramírez Díaz, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado de Ejecución de Sanciones de Ciudad Madero, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, por el día veinte de octubre de dos mil dieciséis.----------

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, por estimar justificada la causa del permiso, se concede a la licenciada Adriana Abigail Ramírez Díaz, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado de Ejecución de Sanciones de Ciudad Madero, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el día veinte de octubre de dos mil dieciséis, debiendo el titular del referido órgano jurisdiccional proveer en torno a quien deba sustituir a dicha funcionaria durante su ausencia, o bien actuar con dos testigos de asistencia.----------

19.- Oficio 76/2016 del trece de octubre de dos mil dieciséis, de la licenciada Ana Drusila Rodríguez Berrones, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Menor del Décimo Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Valle Hermoso, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el día diecisiete de octubre de dos mil dieciséis.----------

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico, por estimar justificada la causa del permiso, toda vez que es con la finalidad de asistir a presentar examen de conocimientos ante la Escuela Judicial, se concede a la licenciada Ana Drusila Rodríguez Berrones, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Menor del Décimo Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Valle Hermoso, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el día diecisiete de octubre de dos mil dieciséis, debiendo la titular del referido órgano jurisdiccional proveer en torno a quien deba sustituir a dicha funcionaria durante su ausencia, o bien actuar con dos testigos de asistencia.----------

20.- Oficio sin número del catorce de octubre de dos mil dieciséis, de la licenciada Martha Alicia Espinosa de la Fuente, Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el término de tres días.----------

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad de treinta años dentro del Poder Judicial, aunado a que consta el visto bueno de su superior jerárquico, además de que se alude la apremiante necesidad de

contar con la autorización respectiva, de conformidad además con el artículo 86, fracción V, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede a la licenciada Martha Alicia Espinosa de la Fuente, Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el término de tres días, comprendido del veinticuatro al veintiséis de octubre de dos mil dieciséis.----------

21.- Oficio 4148/2016 del trece de octubre de dos mil dieciséis, de la licenciada Mayra Alejandra Ortiz Ramírez, Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el término de dos días.----------

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que cuenta con el visto bueno de su superior jerárquico, y de que se alude la apremiante necesidad de contar con la autorización respectiva, se concede a la licenciada Mayra Alejandra Ortiz Ramírez, Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por los días diecinueve y veinte de octubre de dos mil dieciséis.----------

22.- Escrito del trece de octubre de dos mil dieciséis, del licenciado José Eduardo López Cárdenas, Encargado de la Oficialía de Partes Común del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual renuncia a la licencia concedida por acuerdo del once de octubre en curso.----------

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando que por acuerdo diverso del once de los corrientes, se concedió al compareciente licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el día catorce de octubre del presente año, y atento a las razones que expone en su escrito de cuenta, se deja sin efecto la licencia concedida al licenciado José Eduardo López Cárdenas, Encargado de la Oficialía de Partes Común del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, por el día antes señalado, debiendo laborar con normalidad en el despacho de sus funciones.----------

23.- Oficio 3313/2016 del catorce de octubre de dos mil dieciséis, de la licenciada Cinthya Guadalupe Soria Escalera, Trabajadora Social adscrita al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Victoria, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el término de dos días.----------

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico, y de que se alude la apremiante necesidad de contar con la autorización respectiva, lo que justifica con la constancia médica que exhibe, se concede a la licenciada Cinthya Guadalupe Soria Escalera, Trabajadora Social adscrita al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Victoria, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por los días veintiuno y veintidós de octubre de dos mil dieciséis.----------

24.- Escrito del doce de octubre de dos mil dieciséis, del licenciado José Guadalupe del Valle Castillo, Oficial Judicial “B” adscrito a la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo por el

término de cinco días, en concepto de adicionales de vacaciones.----------

ACUERDO.- Conforme a los artículos 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 74, fracción III, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad de diecisiete años dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico, se concede al licenciado José Guadalupe del Valle Castillo, Oficial Judicial "B" adscrito a la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, licencia con goce de sueldo por el término de cinco días, a saber: veintiocho de octubre, veinticinco de noviembre y del trece al quince de diciembre de dos mil dieciséis, en concepto de adicionales de vacaciones.----------

25.- Escrito del diecisiete de octubre de dos mil dieciséis, de Ma. Del Pilar Ruiz Aguilar, Oficial Judicial "B" adscrita a la Oficialía de Partes del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual solicita licencia por el término de cinco días hábiles, en concepto de adicionales de vacaciones.----------

ACUERDO.- Conforme a los artículos 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 74, fracción V, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad de treinta y dos años dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico, se concede a Ma. Del Pilar Ruiz Aguilar, Oficial Judicial "B" adscrita a la Oficialía de Partes del Supremo Tribunal de Justicia, licencia con goce de sueldo por el término de cinco días hábiles, a saber: veinte, veintiuno, veinticuatro, veinticinco y veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, en concepto de adicionales de vacaciones.----------

26.- Oficio 1401 del doce de octubre de dos mil dieciséis, de la licenciada San Juana Coronado Rosales, Oficial Judicial "B"

adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, por el término de ocho días hábiles, en concepto de adicionales de vacaciones.------

ACUERDO.- Conforme a los artículos 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 74, fracción IV, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad de veintidós años, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico, se concede a la licenciada San Juana Coronado Rosales, Oficial Judicial "B" adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el término de ocho días hábiles, comprendido del veinticinco de octubre al cuatro de noviembre de dos mil dieciséis, en concepto de adicionales de vacaciones.----------

27.- Oficio sin número del dieciocho de octubre de dos mil dieciséis, de la licenciada Flor Gabriela García Mejía, Jefa del Archivo Judicial, mediante el cual remite incapacidad médica expedida a su favor, por el Hospital General "Dr. Norberto Treviño Zapata", por el día catorce de octubre en curso.----------

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en consideración la incapacidad médica expedida por el Hospital General "Dr. Norberto Treviño Zapata", a favor de la licenciada Flor Gabriela García Mejía, Jefa del Archivo Judicial, por el día catorce de octubre de dos mil dieciséis, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.----------

28.- Incapacidad médica expedida por el Hospital General "Dr. Norberto Treviño Zapata", a favor de la licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del

Décimo Quinto Distrito Judicial, con residencia en González, por el término de tres días.----------

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata”, a favor de la licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial, con residencia en González, por el término de tres días, comprendido del dieciséis al dieciocho de octubre de dos mil dieciséis, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.----------

29.- Oficio 728/2016 del doce de octubre de dos mil dieciséis, de la Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Víctor Alfonso Vargas Dueñas, Secretario de Acuerdos adscrito a dicho Juzgado, por los días once y doce de octubre de dos mil dieciséis.----------

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Víctor Alfonso Vargas Dueñas, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, por los días once y doce de octubre de dos mil dieciséis, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.----------

30.- Oficios 720/2016 y 740/2016 del doce y diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, de la Juez Especializado en Justicia para

Adolescentes del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante los cuales remite incapacidades médicas expedidas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Carolina Castro Palomares, Secretaria Proyectista adscrita a dicho juzgado, por el término de seis días.----------

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta las incapacidades médicas expedidas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Carolina Castro Palomares, Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de seis días, a saber: diez y once de octubre de dos mil dieciséis y del dieciocho al veintiuno del citado mes y año, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.----------

31.- Oficio 5048/2016 del doce de octubre de dos mil dieciséis, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Marlene Cortés Bobadilla, Secretaria Proyectista adscrita a dicho Juzgado, por el término de doce días.----------

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Marlene Cortés Bobadilla, Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial,

con residencia en Ciudad Madero, por el término de doce días, comprendido del doce al veintitrés de octubre de dos mil dieciséis, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.----------

32.- Oficio 226/2016 del dieciocho de octubre de dos mil dieciséis, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Rodolfo Compeán Martínez, Encargado de la Sala de Audiencias y Seguimiento de Causas con cabecera en Tula, perteneciente a la Primera Región Judicial, por el término de veintiocho días.--------

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Rodolfo Compeán Martínez, Encargado de la Sala de Audiencias y Seguimiento de Causas, con cabecera en Tula, perteneciente a la Primera Región Judicial, por el término de veintiocho días, comprendido del diecisiete de octubre al trece de noviembre de dos mil dieciséis, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente; en consecuencia se instruye a la licenciada Mariana Alejandra García Reyes, a efecto de que supla en sus funciones al licenciado Rodolfo Compeán Martínez.----------

33.- Oficio 492/2016 del dieciocho de octubre de dos mil dieciséis, de la Directora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata”, a favor de la C.P. Grace Alejandra Flores Farach, Auditora adscrita a esa Dirección, por los días diecisiete y dieciocho de octubre en curso.----------

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en consideración la incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata”, a favor de la C.P. Grace Alejandra Flores Farach, Auditora adscrita a la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, por los días diecisiete y dieciocho de octubre de dos mil dieciséis, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.----------

34.- Escrito del doce de octubre de dos mil dieciséis, del licenciado Dagoberto Antonio de la Cruz, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual presenta su renuncia.----------

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 94 y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando la manifestación expresa del servidor judicial, se acepta la renuncia que presenta el licenciado Dagoberto Antonio de la Cruz, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, con efectos a partir del doce de octubre de dos mil dieciséis.----------

35.- Propuesta del Magistrado Presidente para acordar la creación del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, mediante la transformación, cambio en la denominación y competencia del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil del referido Distrito Judicial.----------

“ACUERDO.- Vista la propuesta del Magistrado Presidente para acordar la creación del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, mediante la transformación, cambio en la

denominación y competencia del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil del referido Distrito Judicial; y,----------

---------- **C O N S I D E R A N D O** ----------

----- **I.-** Que el Consejo de la Judicatura constituye un órgano del Poder Judicial del Estado, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, las cuales, por regla general, serán definitivas e inatacables, salvo las que se refieran a la adscripción y remoción de jueces. Así, al tenor de lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, tiene a su cargo la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia.----------

----- **II.-** Congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracciones IV, V, VI y XVII, de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, definir el Distrito Judicial, número, materia y domicilio de cada juzgado; señalar a cada juez su Distrito Judicial, su número y materia en que debe ejercer sus funciones; crear nuevos juzgados y distritos judiciales, previa sustentación presupuestal para ello, así como para dictar las medidas que estime pertinentes para que la impartición de justicia sea pronta, completa e imparcial. Estas mismas facultades, se reproducen en el artículo 122, fracciones IV, V, VI y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.----------

----- **III.-** Por su parte, el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en lo conducente, dispone que en los distritos judiciales donde hubiere recargo de negocios o expedientes, se podrán crear nuevos Juzgados, los cuales conocerán de los asuntos que se les asignen y que el acuerdo de creación deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en los estrados judiciales.----------

----- **IV.-** Que de conformidad con el invocado marco normativo, la creación de nuevos órganos jurisdiccionales por parte del Consejo de la Judicatura,

debe estar debidamente sustentada en la necesidad de prestar un mejor servicio en la impartición de justicia; de donde se sigue lógicamente, que la decisión de prescindir de algún Juzgado, debe ser en función de la modificación substancial de las razones que motivaron su creación, si con ello no se afecta el que pueda garantizarse en favor de los gobernados una impartición de justicia pronta, completa e imparcial, como lo dispone el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Este mismo principio debe imperar en torno al cambio o modificación en los Distritos Judiciales, número, materia y domicilio en que los jueces deben ejercer sus funciones; tomando en cuenta que donde existe la misma razón, debe regir igual disposición.----------

----- En esa tesitura, y tomando en consideración que de los reportes estadísticos con los que cuenta este Consejo de la Judicatura, de los asuntos radicados en los seis Juzgados Civiles de Primera Instancia, y de los cinco juzgados familiares, todos con residencia en Altamira, es posible afirmar que se observan diversos aspectos; el primero de ellos es una tendencia a la baja en el número de los expedientes que durante los últimos cuatro años han sido registrados en el sistema de gestión como nuevos ingresos en materia civil. Lo anterior es evidente tal y como se puede constatar con la información que más adelante se inserta; la cual indica que en el año de dos mil trece ingresaron en total 4,858 (cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho) asuntos, mientras que en el año dos mil quince ingresaron 4,245 (cuatro mil doscientos cuarenta y cinco), lo que muestra una evidente disminución de 14.4% (catorce punto cuatro por ciento); disminución que se prevé, según la tendencia, en el presente año continúe. En cambio, la incidencia de asuntos que conciernen a los Juzgados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto de Primera Instancia en materia Familiar, muestra una tendencia a la alza, pues en el año dos mil trece ingresaron 5,438 (cinco mil cuatrocientos treinta y ocho) asuntos, y tan solo en los primeros nueve meses del presente año han

ingresado 6,227 (seis mil doscientos veintisiete). Lo que representa un incremento del 14.5% (catorce punto cinco por ciento), equivalente a un promedio total de 789 expedientes, tal como se muestra en la estadística que enseguida se adjunta:----------

	JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL.	INGRESOS			
		2013	**2014**	**2015**	**2016**
1°CIVIL	ALTAMIRA	801	689	640	502
2°CIVIL	ALTAMIRA	862	789	750	556
3°CIVIL	ALTAMIRA	814	741	769	614
4°CIVIL	ALTAMIRA	846	746	726	557
5°CIVIL	ALTAMIRA	659	632	665	543
6°CIVIL	ALTAMIRA	876	737	695	551
TOTAL		**4,858**	**4,334**	**4,245**	**3,323 (*)**

	JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA FAMILIAR	INGRESOS			
		2013	**2014**	**2015**	**2016**
1°FAMILIAR	ALTAMIRA	1,099	1,212	1,243	1,267
2°FAMILIAR	ALTAMIRA	1,119	1,195	1,223	1,235
3°FAMILIAR	ALTAMIRA	1,094	1,196	1,250	1,225
4°FAMILIAR	ALTAMIRA	1,082	1,205	1,192	1,310
5°FAMILIAR	ALTAMIRA	1,044	1,137	1,188	1,190
TOTAL		**5,438**	**5,945**	**6,096**	**6,227(*)**

(*) Número de ingresos registrados del 1 de enero al 30 de septiembre de 2016.

----- Otro aspecto es que los referidos juzgados familiares, en los tres primeros trimestres del presente año, en promedio, han recibido o radicado un 87.39% más asuntos (6,227) de los que ingresaron de competencia civil (3,323).----------

------ Un tercer aspecto, se observa al considerar en conjunto el número total de asuntos ingresados en los once juzgados a que se ha hecho referencia (seis civiles y cinco familiares), en lo que va del año, pues representan al mes de septiembre el 35% y el 65%, respectivamente, como enseguida se muestra:----------

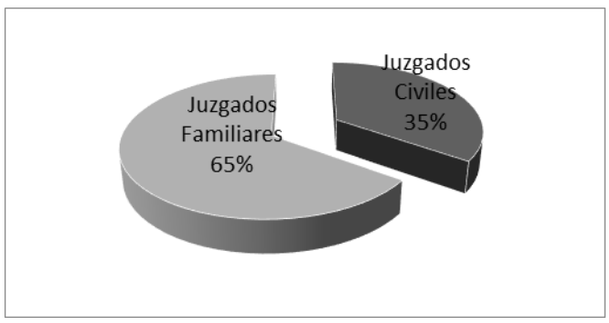

----- Por último, se destaca que en el periodo de enero a septiembre del presente año, por cuanto hace a los seis juzgados civiles, en total se han emitido 71,777 (setenta y un mil setecientos setenta y siete) acuerdos, lo que en promedio resulta en 67 (sesenta y siete) diarios, mientras que, en el mismo periodo, en los cinco juzgados familiares se han emitido un total de 122,033 (ciento veintidós mil treinta y tres) acuerdos, siendo en promedio al día un total de 138 (ciento treinta y ocho).----------

---- De ahí que, por la diferencia significativa de asuntos ingresados y los acuerdos que se derivan de ellos, que refleja la estadística que hay entre los Juzgados en materia Civil y los Juzgados en materia Familiar, conducen a este Consejo de la Judicatura, como se propone por el Magistrado Presidente, a adoptar como medida, transformar y modificar la denominación, competencia y materia de conocimiento, del actual Juzgado Sexto en materia Civil del Segundo Distrito Judicial, por el de Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, lo que será con efectos a partir del día quince de noviembre de dos mil dieciséis.----------

----- La medida propuesta traerá como efecto inmediato, una atención más eficaz y oportuna de los asuntos propios de los juzgados familiares. Así, se dispone que el nuevo Juzgado de la materia Familiar aprovechará la infraestructura preexistente, los recursos materiales y capital humano con el que contaba el que ahora se transforma, ello, sin perjuicio de los acuerdos sobre adscripción o readscripción que para tal efecto y que en cada caso específico se dicten, conforme a las necesidades del servicio.---

----- Los asuntos que se encuentren en trámite en el Juzgado Sexto de Primera Instancia en materia Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, Tamaulipas, a la fecha en que inicie su cambio de competencia, continuarán desahogándose en el mismo, incluidos los que actualmente se encuentren en apelación o en amparo, o que requieran ser continuados o cumplimentados, en todos los casos, hasta su conclusión

definitiva. De igual forma habrá de preverse que el referido Juzgado Sexto Civil, previo al día de su transformación, deje de recibir y por consecuencia conocer de asuntos de nuevo ingreso de naturaleza civil. En consecuencia, a partir del día quince de noviembre del presente año, la Oficialía Común de Partes en Materia Civil del Segundo Distrito Judicial, en lo que hace a la recepción de promociones iniciales, atenderá las disposiciones reglamentarias respectivas tendentes a equilibrar las cargas de trabajo y los turnará, según corresponda, a los Juzgados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, Tamaulipas; asimismo, dicha Oficialía de Partes, a partir de la fecha citada anteriormente, distribuirá conforme al sistema aleatorio que al efecto se utiliza, las demandas iniciales y promociones entre los seis juzgados en materia familiar, conforme al artículo 38 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.---------- --

--- Estando debidamente justificado lo anterior, con apoyo además en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones XVIII y XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Consejo de la Judicatura, acuerda:----------

----- **Primero.-** Se crea el Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante la transformación, cambio en la denominación y competencia del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil del referido Distrito Judicial, con efectos a partir del día quince de noviembre de dos mil dieciséis; en la inteligencia, que el juzgado que por este acuerdo se crea, conservará su sede oficial, así como su jurisdicción territorial.----------

----- **Segundo.-** Los asuntos que se encuentren en trámite en el Juzgado Sexto de Primera Instancia en materia Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, Tamaulipas, a la fecha en que inicie su cambio de competencia, continuarán desahogándose en el mismo, incluidos los

que actualmente se encuentren en apelación o en amparo, o que requieran ser continuados o cumplimentados, en todos los casos, hasta su conclusión definitiva. De igual forma habrá de preverse que el referido Juzgado Sexto Civil, previo al día de su transformación, deje de recibir y por consecuencia conocer de asuntos de nuevo ingreso de naturaleza civil.----------

----- **Tercero.-** A partir del día quince de noviembre del presente año, la Oficialía Común de Partes en Materia Civil del Segundo Distrito Judicial, en lo que hace a la recepción de promociones iniciales, atenderá las disposiciones reglamentarias respectivas tendentes a equilibrar las cargas de trabajo y los turnará, según corresponda, a los Juzgados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, Tamaulipas; asimismo, dicha Oficialía de Partes, a partir de la fecha citada anteriormente, distribuirá conforme al sistema aleatorio que al efecto se utiliza, las demandas iniciales y promociones entre los seis juzgados en materia familiar, conforme al artículo 38 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.----------

----- **Cuarto.-** Se deberá dotar con la oportunidad debida al Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, de los sellos oficiales, libros y demás requerimientos materiales necesarios para su despacho. La Dirección de Administración por conducto de las áreas de servicios generales y almacén, y la Dirección de Informática, darán entero cumplimiento a lo anterior y proveerán de las modificaciones que en su caso se requiera efectuar.”.----------

36.- Propuesta del Magistrado Presidente sobre el cambio de adscripción de la licenciada María Inés Castillo Torres, a efecto de que con su mismo carácter de Juez de Primera Instancia, pase del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo

Distrito Judicial, con residencia en Altamira al Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del mismo Distrito y residencia.--------

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que en ese sentido realiza el Magistrado Presidente y convencidos de que deviene necesario mantener una sana rotación motivado en la suma importancia de las actividades propias del cargo que se les otorga, de modo que con ello se dé un impulso positivo en su desempeño, se cambia de adscripción a la licenciada María Inés Castillo Torres, a efecto de que con su mismo carácter de Juez de Primera Instancia, pase del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, al Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del mismo Distrito y residencia, con efectos a partir del martes uno de noviembre de dos mil dieciséis; por lo que se le instruye a efecto de que al concluir las labores del día lunes treinta y uno de octubre del presente año, haga entrega de lo que tiene bajo su responsabilidad, y a la primera hora de labores del uno de noviembre mencionado, reciba lo conducente a su nueva encomienda.----------

37.- Propuesta del Magistrado Presidente sobre el cambio de adscripción de la licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, a efecto de que con su mismo carácter de Juez de Primera Instancia, pase del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, al Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil del mismo Distrito y residencia.----------

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la

administración de justicia, aunado a la propuesta que en ese sentido realiza el Magistrado Presidente y convencidos de que deviene necesario mantener una sana rotación motivado en la suma importancia de las actividades propias del cargo que se les otorga, de modo que con ello se dé un impulso positivo en su desempeño, se cambia de adscripción a la licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, a efecto de que con su mismo carácter de Juez de Primera Instancia, pase del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, al Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil del mismo Distrito y residencia, con efectos a partir del martes uno de noviembre de dos mil dieciséis; por lo que se le instruye a efecto de que al concluir las labores del día lunes treinta y uno de octubre del presente año, haga entrega de lo que tiene bajo su responsabilidad, y a la primera hora de labores del uno de noviembre mencionado, reciba lo conducente a su nueva encomienda.----------

38.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el trece de octubre de dos mil dieciséis, de la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional, dentro del juicio de amparo CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL contra actos de ésta y otras autoridades. ----------

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes, y al respecto se tiene a la autoridad federal notificando el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional en el referido juicio de garantías, señalándose las diez horas con cuarenta y nueve minutos del diez de noviembre de dos mil dieciséis para la celebración de la misma.----------

39.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, del Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que admite con el

número CONFIDENCIAL la demanda de amparo indirecto que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otra autoridad; asimismo requiere para que en el término de quince días se rinda el informe justificado.----------

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), y 117 de la Ley de Amparo, con el oficio de cuenta fórmese el cuaderno de antecedentes respectivo y en su oportunidad, por conducto del Magistrado Presidente, ríndase el informe justificado que se solicita, complementado en su caso con copia certificada de las constancias conducentes que le den debido soporte. Por último, esta autoridad queda notificada de que a las diez horas con treinta minutos del quince de noviembre de dos mil dieciséis, verificativo la celebración de la audiencia constitucional.----------

40.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el diecisiete de octubre de dos mil dieciséis, del Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la resolución que sobresee en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL contra actos de ésta y otras autoridades.----------

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales correspondientes y acusar de recibo a la autoridad federal en comento.----------

41.- Oficios CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL presentados el catorce de octubre de dos mil dieciséis, de la Secretaria del Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado, mediante los cuales notifica la resolución que sobresee en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL que promueven CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del CONFIDENCIAL del municipio de CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades, dentro del cuadernillo CONFIDENCIAL.----------

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales correspondientes y acusar de recibo a la autoridad federal en comento.----------

42.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el dieciocho de octubre de dos mil dieciséis, del Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la resolución que sobresee en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL contra actos de ésta y otras autoridades.----------

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales correspondientes y acusar de recibo a la autoridad federal en comento.----------

43.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el trece de octubre de dos mil dieciséis, del Director de Visitaduría Judicial y anexos, mediante el cual rinde el informe en relación al resultado de la investigación que le fuera encomendado por acuerdo del ocho de septiembre pasado, dentro del cuadernillo CONFIDENCIAL formado al oficio sin número de la Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el que hace diversas manifestaciones en torno a la actuación de la licenciada María Magdalena Zumaya Jasso, Secretaria de Acuerdos, adscrita en la época de los hechos al mencionado órgano jurisdiccional.----------

ACUERDO.- En la especie, tomando en consideración que los hechos expuestos en las actas de visita especial y anexos realizadas al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por parte del Visitador Judicial, se advierte que la licenciada María Magdalena Zumaya Jasso, incurrió en posibles irregularidades, al haber ordenado la elaboración de oficios y devolver a

los interesados los documentos base de la acción de los escritos iniciales, sin existir auto previamente dictado por la Juez que justificara dicha acción, con fundamento en los artículos 110, 111, 114, fracciones I y II, y 115 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se estima necesario iniciar, de oficio, el procedimiento de queja en contra de la licenciada María Magdalena Zumaya Jasso. En consecuencia, siendo un hecho notorio para este Consejo que la licenciada Zumaya Jasso fue cambiada de adscripción por acuerdo del trece de septiembre pasado, al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar de Altamira, gírese despacho al titular del Juzgado Primero Menor del Segundo Distrito Judicial, a efecto de que disponga que por conducto del Actuario que designe la Central de Actuarios de ese Distrito y atendiendo en lo conducente a las formalidades previstas por el Código de Procedimientos Civiles para el emplazamiento, notifique de manera personal y le corra traslado con sendas copia del oficio sin número del cinco de septiembre del presente año, signado por la licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, con las diversas actuaciones que la Juez relaciona del expediente **CONFIDENCIAL**, de los cuadernillos relativos a las prevenciones **CONFIDENCIAL** (folio **CONFIDENCIAL**), **CONFIDENCIAL** (folio **CONFIDENCIAL**), **CONFIDENCIAL** (folio **CONFIDENCIAL**), **CONFIDENCIAL** (folio **CONFIDENCIAL**), **CONFIDENCIAL** (folio **CONFIDENCIAL**), **CONFIDENCIAL** (folio **CONFIDENCIAL**), **CONFIDENCIAL** (folio **CONFIDENCIAL**), **CONFIDENCIAL** (folio **CONFIDENCIAL**), **CONFIDENCIAL** (folio **CONFIDENCIAL**), **CONFIDENCIAL** (folio **CONFIDENCIAL**) y **CONFIDENCIAL** (folio **CONFIDENCIAL**), así como con el informe que rinde el Director de Visitaduría Judicial, acta de visita de fecha veintidós de septiembre del presente año, acta de ampliación de visita de fecha once de octubre en curso, con la copia certificada del expediente **CONFIDENCIAL** y folios **CONFIDENCIAL**, **CONFIDENCIAL**, **CONFIDENCIAL**, **CONFIDENCIAL**, **CONFIDENCIAL**, **CONFIDENCIAL**,

CONFIDENCIAL, **CONFIDENCIAL**, **CONFIDENCIAL**, **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL**, impresión del reporte por parte del Departamento de Informática de Altamira, copias simples de las credenciales para votar de las licenciadas María Magdalena Zumaya Jasso y **CONFIDENCIAL**, documentales que relaciona y acompaña con su informe el Director de Visitaduría Judicial, así como del presente proveído, a la licenciada María Magdalena Zumaya Jasso, para que dentro del término de cinco días manifieste lo que a su interés convenga en relación a los hechos que se precisan, término que se amplía en cuatro días más, por razón de la distancia, de conformidad con el artículo 60 del invocado Código Adjetivo; en la inteligencia que para estimar su oportunidad se considerará la fecha de presentación en la Oficialía de Partes del Supremo Tribunal de Justicia. Toda vez que las modalidades del procedimiento de queja lo permiten, de oficio se tienen como elementos probatorios, las documentales consistentes en: **a).-** copia del oficio sin número del cinco de septiembre del presente año, signado por la licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia Familiar de Altamira; **b)** copias simples de diversas actuaciones que la Juez relaciona del expediente **CONFIDENCIAL**, de los cuadernillos relativos a las prevenciones **CONFIDENCIAL** (folio **CONFIDENCIAL**), **CONFIDENCIAL** (folio **CONFIDENCIAL**), **CONFIDENCIAL** (folio **CONFIDENCIAL**), **CONFIDENCIAL** (folio **CONFIDENCIAL**), **CONFIDENCIAL** (folio **CONFIDENCIAL**), **CONFIDENCIAL** (folio **CONFIDENCIAL**), **CONFIDENCIAL** (folio **CONFIDENCIAL**), **CONFIDENCIAL** (folio **CONFIDENCIAL**), **CONFIDENCIAL** (folio **CONFIDENCIAL**) y **CONFIDENCIAL** (folio **CONFIDENCIAL**); **c)** oficio **CONFIDENCIAL** del trece de octubre de dos mil dieciséis, relativo al informe que rinde el Director de Visitaduría Judicial; **d)** acta de visita de fecha veintidós de septiembre del presente año practicada por el licenciado Ángel Gómez Sobrevilla; **e)** acta de

ampliación de visita de fecha once de octubre en curso, practicada por el Director de Visitaduría Judicial y el licenciado Gerardo Guevara Muñiz; **f)** copia certificada de diversas constancias del expediente **CONFIDENCIAL** y folios **CONFIDENCIAL**, **CONFIDENCIAL**, **CONFIDENCIAL**, **CONFIDENCIAL**, **CONFIDENCIAL**, **CONFIDENCIAL**, **CONFIDENCIAL**, **CONFIDENCIAL**, **CONFIDENCIAL**, **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL**, del índice del Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar de Altamira; **g)** impresión del reporte por parte del Departamento de Informática de Altamira; y, **h)** copias simples de las credenciales para votar de las licenciadas María Magdalena Zumaya Jasso y **CONFIDENCIAL**, documentales que relaciona y acompaña con su informe el Director de Visitaduría Judicial.----------

44.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el trece de octubre de dos mil dieciséis y anexos, del licenciado Erasmo Rubén Rubio Garza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, mediante el cual rinde el informe requerido por acuerdo del veintinueve de septiembre pasado, dentro del cuadernillo CONFIDENCIAL.---------

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IX y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene al Juzgador oficiante rindiendo el informe requerido y anexando copia certificada de las constancias conducentes que soportan el mismo. Ahora bien, y toda vez que del informe, se advierte que el Juez Primero de lo Penal de aquélla ciudad, refiere no tener conocimiento de lo expresado por el procesado en su escrito de queja **CONFIDENCIAL**, siendo ello el motivo de la vista que dio origen al presente cuadernillo, se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales conducentes. Por último, con copia del informe que se rinde, comuníquese el presente proveído al Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión Derechos Humanos del Estado, para su conocimiento.----------

45.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el dieciocho de octubre de dos mil dieciséis y anexos, del licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual rinde el informe requerido por acuerdo del veintinueve de septiembre pasado, dentro del cuadernillo CONFIDENCIAL.---------

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IX y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene al Juzgador oficiante rindiendo el informe requerido y anexando copia certificada de las constancias conducentes que soportan el mismo, por lo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales conducentes. Por otra parte, el Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, refiere en su informe, que en fecha diecisiete de abril de dos mil quince, solicitó al Juez Primero de Primera Instancia Familiar del mismo Distrito Judicial, copia certificada del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al Juicio de Interdicto y Nombramiento de Tutor promovido por **CONFIDENCIAL**, respecto a **CONFIDENCIAL**, sin que a la fecha haya recibido respuesta a su solicitud; en esa virtud, se requiere mediante oficio al Juez Primero Familiar en mención, para que en el término de tres días, contados a partir de la recepción del oficio respectivo, informe a este Órgano Colegiado el motivo que le impide dar cumplimiento a lo solicitado por su homólogo Juez Quinto Familiar de ese Distrito. Por último, comuníquese el presente proveído al Segundo Visitador General de la Comisión Derechos Humanos del Estado, para su conocimiento y efectos legales conducentes.----------

46.- Estado procesal que guardan los autos del cuadernillo CONFIDENCIAL formado al escrito del veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis y anexos de CONFIDENCIAL, Representante Legal de CONFIDENCIAL, mediante el cual promueve queja administrativa en contra de las licenciadas Alma Gloria Montalvo

Montelongo, Marisa Iracema Rodríguez López y Ma. Leticia Jáuregui Zavala, en su orden, Directora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, Juez y Secretaria de Acuerdos, adscritas al Juzgado Tercero de lo Civil del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa derivada del expediente CONFIDENCIAL.----------

ACUERDO.- Toda vez que del estado procesal que guardan los autos el cuadernillo **CONFIDENCIAL**, atendiendo en específico el acuerdo del seis de octubre del presente año, en el que se realizaron diversas prevenciones a la quejosa, entre la que se destaca el requerimiento de que exhiba el certificado por el importe del máximo de la multa por cada servidor público contra quien se insta la queja; sin embargo, conforme a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, por Decreto No. LXII-1004, P. O. No. 112, del veinte de septiembre de dos mil dieciséis, al artículo 114, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y en el que se deroga el párrafo segundo, no es necesario la exhibición de dichos certificados; amén que si la queja fuera notoriamente improcedente, se impondrá al quejoso una multa hasta por el importe de treinta Unidades de Medida y Actualización, si se tratare de un Juez de Primera Instancia, Juez Menor o Juez de Paz y, de sesenta si se trata de un Magistrado. La multa podrá ser de hasta veinte Unidades de Medida y Actualización si tratara de cualquier otro servidor público del Poder Judicial; en esa virtud, se modifica el acuerdo aludido, para dejar insubsistente la prevención ordenada únicamente en lo que respecta a la exhibición de los certificados de depósito. Por último, con fundamento en los artículos 61, 93 y 94 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al presente procedimiento, gírese exhorto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, a fin de que por su conducto lo haga llegar al Juez con jurisdicción y competencia en Poza Rica, Veracruz, para que en auxilio de las labores

de este Consejo de la Judicatura, y de encontrarlo ajustado a derecho se sirva notificar personalmente el presente acuerdo, a **CONFIDENCIAL**, y efectuada dicha notificación, se servirá devolver lo actuado a este Pleno para los efectos consiguientes.----------

47.- Estado procesal que guardan los autos del cuadernillo CONFIDENCIAL formado al escrito del veintiuno de septiembre pasado, del CONFIDENCIAL, por el que interpone formal queja en contra de la licenciada Sandra María Granados Jiménez, Actuaria adscrita a la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira.----------

ACUERDO.- Toda vez que del estado procesal que guardan los autos del cuadernillo **CONFIDENCIAL**, atendiendo en específico el acuerdo de seis de octubre del presente año, en el que se realizaron diversas prevenciones al quejoso, entre la que se destaca el requerimiento de que exhiba el certificado por el importe del máximo de la multa; sin embargo, conforme a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, por Decreto No. LXII-1004, P. O. No. 112, del veinte de septiembre de dos mil dieciséis, al artículo 114, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y en el que se deroga el párrafo segundo, no es necesario la exhibición de dicho certificado; amén que si la queja fuera notoriamente improcedente, se impondrá al quejoso una multa hasta por el importe de treinta Unidades de Medida y Actualización, si se tratare de un Juez de Primera Instancia, Juez Menor o Juez de Paz y, de sesenta si se trata de un Magistrado. La multa podrá ser de hasta veinte Unidades de Medida y Actualización si tratara de cualquier otro servidor público del Poder Judicial; en esa virtud, se modifica el acuerdo aludido, para que dejar insubsistente la prevención ordenada únicamente en lo que respecta a la exhibición del certificado de depósito. Por último, se giró despacho al Juzgado Tercero Menor del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, a fin de que disponga que por conducto del Actuario que designe

la Central de Actuarios de ese Distrito Judicial, le notifique de manera personal al **CONFIDENCIAL**, en el domicilio ubicado en **CONFIDENCIAL**, y efectuada dicha notificación, se sirva devolver el despacho debidamente diligenciado.----------

48.- Copia del oficio CONFIDENCIAL presentado el trece de octubre de dos mil dieciséis y anexos, del Visitador Adjunto de la Tercera Visitaduría General de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, Delegación Regional Reynosa, mediante el cual hace del conocimiento la radicación de la queja CONFIDENCIAL interpuesta ante dicho Organismo por CONFIDENCIAL contra el Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, derivada del expediente CONFIDENCIAL.----------

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 111, 112, 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con las documentales de cuenta, fórmese el cuadernillo de antecedentes respectivo. Por otra parte, se tiene al Visitador Adjunto de la Tercera Visitaduría General de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, Delegación Regional Reynosa, comunicando la radicación de la queja **CONFIDENCIAL** interpuesta ante dicho Organismo por el interno Manuel Ayala Flores, contra el Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, derivada del expediente **CONFIDENCIAL**, por lo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales conducentes. Asimismo, se exhorta al titular del referido juzgado, a efecto de que atienda el informe que se le solicita, e igualmente se le instruye para que en el término de tres días, contados a partir de la recepción del oficio respectivo, rinda a este Consejo de la Judicatura, un informe acerca de los hechos que se hacen valer, acompañado en su caso, copia certificada de las constancias conducentes del expediente origen de los hechos. Por otra parte,

mediante oficio comuníquese el presente acuerdo al Visitador adjunto de la Tercera Visitaduría General de la Comisión de Derechos Humanos, Delegación Regional Reynosa, para los efectos conducentes.----------

49.- Copia del oficio CONFIDENCIAL presentado el dieciocho de octubre de dos mil dieciséis y anexos, del Segundo Visitador General de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, mediante el cual hace del conocimiento la radicación de la queja CONFIDENCIAL interpuesta ante dicho Organismo por CONFIDENCIAL contra el Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, derivada del expediente CONFIDENCIAL.----------

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 111, 112, 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con las documentales de cuenta, fórmese el cuadernillo de antecedentes respectivo. De igual forma, se tiene al Segundo Visitador General de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, Delegación Tampico, comunicando la radicación de la queja **CONFIDENCIAL** interpuesta ante dicho Organismo por **CONFIDENCIAL**, contra el Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, derivada del expediente **CONFIDENCIAL**, por lo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales conducentes. Asimismo, se exhorta al titular del referido juzgado, a efecto de que atienda el informe que se le solicita, e igualmente se le instruye para que en el término de tres días, contados a partir de la recepción del oficio respectivo, rinda a este Consejo de la Judicatura, un informe acerca de los hechos que se hacen valer, acompañando en su caso, copia certificada de las constancias conducentes del expediente origen de los hechos. Por último, mediante oficio comuníquese el presente acuerdo al Segundo Visitador General de la Comisión de Derechos Humanos, con residencia en Tampico, para los efectos conducentes.----------

50.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el catorce de octubre de dos mil dieciséis, del Agente del Ministerio Público Adscrito a la Unidad Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos en Materia de Trata de Personas y Auxiliar de la Dirección General de Averiguaciones Previas, mediante el cual solicita se le informe si ante este Órgano Colegiado se encuentra en trámite procedimiento de queja promovido por CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL contra los licenciados José Ricardo Silva Salinas y Luz del Carmen Lee Luna, Juez y Secretaria de Acuerdos adscritos al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal en Ciudad Madero, y en caso afirmativo mencione el estado en que se encuentra y se remita copia certificada de todas y cada una de las constancias que lo integran.----------

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110 y 122, fracciones XVIII y XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y, al respecto, comuníquese a la autoridad requirente que ante este Consejo de la Judicatura no existe en trámite procedimiento de queja administrativa en contra de los licenciados José Ricardo Silva Salinas y Luz del Carmen Lee Luna, Juez y Secretaria de Acuerdos, en la época de los hechos adscritos al extinto Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal en Cuidad Madero, instaurada por los promoventes que refiere; sin embargo, se hace de su conocimiento que **CONFIDENCIAL**, **CONFIDENCIAL**, **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL** interpusieron queja en contra del licenciado José Ricardo Silva Salinas, procedimiento que no inició, toda vez que los inconformes no reunieron los requisitos legales para el trámite respectivo, aun cuando, este Órgano Colegiado, les previno para subsanar las deficiencias de su denuncia de queja.----------

51.- Escrito presentado el diez de octubre de dos mil dieciséis y anexos, del CONFIDENCIAL mediante el cual manifiesta posibles irregularidades por parte del titular del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, derivadas de los expedientes CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL.----------

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena formar el cuadernillo de antecedentes respectivo, y se tiene al compareciente por hechas las manifestaciones que hace valer en el ocurso de cuenta. Ahora bien, de los hechos expuestos por el inconforme se advierte que se refieren a cuestiones de naturaleza jurisdiccional, ya que manifiesta que con motivo del juicio ejecutivo mercantil **CONFIDENCIAL** del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia de Tuxpan, Veracruz, adquirió por adjudicación un bien inmueble ubicado en esta ciudad, que posteriormente el señor **CONFIDENCIAL** promovió ante el Juzgado Primero Civil de esta ciudad diverso juicio **CONFIDENCIAL** reclamando la nulidad del contrato de compraventa que celebró con la ejecutada **CONFIDENCIAL** en el ejecutivo antes señalado, en la que el Juez de esta localidad dictó sentencia a favor de su demandante, por lo que interpuso recurso de apelación y el Magistrado de la Primera Sala confirmó dicha sentencia de primer grado; ante dicha circunstancia el compareciente alude haber promovido amparo directo **CONFIDENCIAL** contra la sentencia de la Sala, conociendo el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil de este Circuito, en el que se le concede el amparo y protección de la justicia; y, actualmente, se encuentra radicado ante el mismo juzgado diverso juicio **CONFIDENCIAL** en el que reclama la prescripción adquisitiva de todo el inmueble; de lo anterior, se reitera que los hechos motivo de inconformidad son cuestiones jurisdiccionales y no de carácter administrativos; además que conforme a

lo previsto en el artículo 114, apartado B, fracción IX, de la Constitución Política Local, este Consejo de la Judicatura no cuenta dentro de sus atribuciones la de dictar mandamiento que implique intromisión en los asuntos que se tramiten en los juzgados, que restrinjan la libertad de criterio de sus titulares o entorpezcan sus funciones; sin embargo, se dejan a salvo sus derechos en términos de los artículos 110, 111, 112 y 114 de la invocada Ley Orgánica, para que los ejerza en la vía y forma que corresponda, en caso de que el juez incurra en alguna posible irregularidad de índole administrativa. Por último, se tiene al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **CONFIDENCIAL**.----------

52.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el diecisiete de octubre de dos mil dieciséis, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, mediante el cual en cumplimiento al acuerdo del cuatro de octubre pasado, remite copia certificada del proceso CONFIDENCIAL, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al procedimiento de queja seguido de oficio contra los licenciados José Ricardo Silva Salinas y Juan Artemio Haro Morales, ambos en la época de los hechos, como titulares del extinto Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del referido Distrito Judicial, y Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, respectivamente.----------

ACUERDO.- Al respecto, se tiene al Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, remitiendo copia certificada del proceso **CONFIDENCIAL** que se instruye a **CONFIDENCIAL** por el delito de Homicidio, en cumplimiento al acuerdo del cuatro de octubre en curso. Por otra parte, considerando que la documental pública que se acompaña en dos tomos, fue ofrecida como elemento probatorio por este Órgano

Colegiado, con apoyo en los artículos 286, fracción II, 304, 324 y 325, fracción VIII, del Código de Procedimientos Civiles, es procedente su admisión y dado que por su naturaleza no amerita especial preparación para recibirse, se tiene por desahogada.----------

53.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el trece de octubre de dos mil dieciséis, del Juez Menor del Décimo Primer Distrito Judicial, con residencia en San Fernando, mediante el cual devuelve el despacho diligenciado ordenado dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al procedimiento de queja seguido de oficio contra la licenciada Victoria García Rodríguez, en su carácter de Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado de Primera Instancia Mixto del mismo Distrito Judicial y residencia; asimismo, se da cuenta con el escrito recibido el uno de los corrientes, mediante el cual la servidora judicial desahoga la vista.----------

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, 114 fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena agregar a sus antecedentes y toda vez que de la constancia adjunta se advierte que la notificación a que se refiere el despacho de cuenta, se practicó a la licenciada Victoria García Rodríguez, por diligencia del once de octubre de dos mil dieciséis, misma que se entendió personal y directamente con la servidor judicial citada, en consecuencia, asiéntese por la Secretaría Ejecutiva, el cómputo relativo al término que le fue concedido para que desahogue la vista, y una vez hecho lo anterior, dese nueva cuenta. Por otra parte, en cuanto al escrito presentado el catorce de octubre en curso, mediante el cual la licenciada Victoria García Rodríguez, desahoga la vista, este Consejo de la Judicatura se reserva su proveer, en razón de que con esta misma fecha se dispuso asentar el cómputo relativo al término que le fuera concedido para que desahogara la vista, lo que se

considera indispensable a fin de establecer la oportunidad de su presentación.----------

----- Agotados los asuntos, previo a la conclusión el Magistrado Presidente convocó a la Señora Consejera y Señores Consejeros a una sesión extraordinaria para las diecisiete horas del lunes veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis, con lo que se dio por terminada la Sesión, siendo las diecinueve horas del día de su fecha.----------

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los ciudadanos Magistrado Presidente Hernán de la Garza Tamez, y Consejeros Ernesto Meléndez Cantú, Elvira Vallejo Contreras, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero, en Sesión Ordinaria celebrada el veinticinco de octubre de dos mil dieciséis, quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe.----------

Mag. Hernán de la Garza Tamez
Presidente

Ernesto Meléndez Cantú
Consejero

Elvira Vallejo Contreras
Consejera

Dagoberto Aníbal Herrera Lugo
Consejero

Raúl Robles Caballero
Consejero

Lic. Arnoldo Huerta Rincón
Secretario Ejecutivo

Las firmas que anteceden corresponden a la última página (42) cuarenta y dos del acta de Sesión Plenaria de fecha (20) veinte de octubre de dos mil dieciséis. Doy fe.----------

El Secretario Ejecutivo

Lic. Arnoldo Huerta Rincón